Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

Auto sobre el papel sellado del año de 1657

Libranza a Joan de Azcoitia

Idem

meyda Reg.or procurador gen.l para que en nombre de este Ayu.to y a parecer de los abogados hagan todas las defensas que convengan notificose a la Ayu.to un auto proveydo por don Agustin de Espinosa Juez para la cobranza de lo que se deve a la Real hazienda del alcanze del papel sellado del año de quarenta y nueve proveydo en siete del corriente por el dho Juez a Pedro Justo Valdebilleses Ayu.to en que manda dar traslado a este Ayu.to de vna peticion presentada por el fiscal de su comision en satisfaccion de la oposicion hecha por doña Ysabel Fernandez de Alarcon viuda de don Joseph Ayllon en la dha Exc.on por averle executado por el dho alcanze respecto de aver sido a cargo del dho don Joseph Ayllon el papel sellado de que resulto el dho alcanze y la Ayu.to lo cometio al S.r don Ju.o Suarez de Almeyda Reg.or procurador gen.l para que en defensa de este Ayu.to a parecer de los abogados hagan todas las diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan por lo dho alcanze con reporta del dho don Joseph Ayllon —

Se libra a Ju.o de Azcoytia escriv.o mayor de ayuntam.to de ciento y cinquenta reales de vellon para papel sellado del libro capitular de este presente año la qual se despache sobre el S.r Jurado Diego Fernandez del Castillo depositario de los efectos de los propios —

Se libra a Juan de Azcoytia escriv.o mayor de ayuntam.to de ciento y cinquenta reales de vellon que se le libran para los gastos del papel sellado que se gasta en todos los negocios y despachos de este Ayu.to para este presente año la qual se despache sobre el S.r